



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

---

## Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

### **PICTO IA**

#### **Abordajes integrales en IA y Ciencia de datos**

Fuente de financiamiento BID

---

### **Bases de la Convocatoria**

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), junto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, llaman a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y Asociativos.

La Agencia I+D+i destinará para la presente convocatoria la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.575.000.000) por el término de tres (3) años** para el financiamiento de proyectos en red.

Los proyectos deberán ser presentados en redes conformadas *ad hoc* por grupos de investigación en ciencia y tecnología con antecedentes probados, radicados en instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro pertenecientes al sistema científico-tecnológico, que se encuentren en el país.

La presente convocatoria busca promover el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en temas de vanguardia en Inteligencia Artificial (IA) y Ciencia de Datos y sus aplicaciones originales a los procesos de reconversión de la producción y la gestión, impulsando la asociación entre diferentes grupos del ámbito académico e instituciones de ciencia y tecnología. En especial, busca promover alianzas interdisciplinarias y/o estratégicas que generen beneficios tangibles en la producción de bienes y servicios, con énfasis en sectores capaces de impactar en la balanza comercial mediante el aumento de las exportaciones en bienes, servicios y economía del conocimiento.

#### **1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de la Agencia I+D+i - <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

En igual sentido, el FONCyT podrá establecer criterios que permitan organizar las fechas de carga de los proyectos en la plataforma Agenciar, en función de lo que estime mejor proceder. Toda información será oportunamente publicada en la página web oficial de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

## 2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba) para que sus antecedentes curriculares queden vinculados al proyecto.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) / [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar)

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar, por lo cual solicitamos verificar que dicho correo esté actualizado.

Por consultas técnicas relacionadas a la plataforma Agenciar dirigirse a: [usi-soporte@mincyt.gob.ar](mailto:usi-soporte@mincyt.gob.ar) TE: (54 -11) 4899-5000 int. 7032/7038/7036/7132.

Por consultas generales de la convocatoria dirigirse a: [unio-foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:unio-foncyt@mincyt.gob.ar)

**La presentación del proyecto consta de:**

### 2.1.1. Formulario y Adjuntos (*on-line*)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con su usuario de AFIP, ANSES, Mi Argentina o ReNaPer.

Se deberá adjuntar no más de un archivo como Descripción Técnica ni archivos adicionales. Para su confección puede consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá **generar la constancia**. Esto debe realizarse hasta la fecha de cierre de edición de la convocatoria (último día para editar el proyecto). La constancia generada será la que se utilice para obtener el aval institucional y deberá ser subida (constancia avalada) al sistema hasta la fecha de cierre, a las 13 horas.

### 2.1.2. Presentación del aval institucional

Luego del cierre de edición del proyecto se contará con un plazo de **CATORCE (14) días** para adjuntar a la presentación online una copia de la constancia avalada por la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria (IB). El proyecto se considera presentado (enviado) cuando se adjunta la constancia avalada y **se presiona el botón “enviar”**. Luego de realizada esta acción, el proyecto pasará al estado de “Presentado”.

## 3. Características Generales de la Convocatoria

### 3.1. Objetivo

La convocatoria busca impulsar el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en temas de IA y Ciencia de Datos y sus aplicaciones a los procesos de reconversión de la producción y la gestión. **Aquellos proyectos que involucren Ciencia de Datos, deberán incluir la IA en forma sustancial**. Además, busca promover un abordaje integral de la IA que contemple tanto los últimos avances técnicos como los desafíos éticos, sociales y productivos de estas tecnologías en pos de generar soluciones innovadoras con impacto productivo y para las exportaciones.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas asociativas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables acerca del tema abordado. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones y/o documentos de circulación abierta.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se conformará una Comisión Asesora integrada por SEIS (6) especialistas sugeridos/as por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Agencia I+D+i.

La Comisión Asesora será consultada por el FONCyT a los fines de la conformación de la nómina de candidatos/as a integrar la Comisión de Evaluación y colaborará en las actividades de difusión de los proyectos y sus resultados. Los/as integrantes de la Comisión Asesora no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

### 3.2. Destinatarios/as

Los/as destinatarios/as son redes *ad hoc* de equipos de investigación en IA y Ciencia de Datos.

Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores/as compuesta como **mínimo por TRES (3) y como máximo SEIS (6) grupos de investigación** (que llamaremos nodos) **radicados en al menos DOS (2) instituciones del sistema científico tecnológico de regiones diferentes** (ver 4, apartado “Características generales de los proyectos en red” y 7.1, apartado “Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable”). Los nodos deberán ser instituciones de investigación del Sistema Científico y Tecnológico públicas o privadas sin fines de lucro.

### 3.3 Tipos de proyecto

Las propuestas de esta convocatoria se deberán realizar dentro del tipo “Equipo de Trabajo”. Los proyectos serán presentados por:

**a) Un Grupo Responsable** conformado por:

- Un Investigador/a Responsable, que tiene sede de trabajo en la Institución Beneficiaria (IB) y que asume conjuntamente con esta la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i – de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria – y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
- Directores/as de Nodos, que serán los responsables científicos y tecnológicos de los nodos que conforman la red, exceptuando al nodo radicado en la IB

**b) Un Grupo Colaborador**, conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior, en alguno de los nodos que conforman la red (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

### Ejes temáticos

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los siguientes ejes temáticos:

#### **Eje 1: Inteligencia Artificial para la transformación productiva sostenible**

- Optimización de procesos mediante técnicas de aprendizaje automático para mejorar la productividad, calidad y eficiencia operativa.
- Sistemas de detección temprana de riesgos, mantenimiento preventivo, minimización de impactos en el ambiente y la salud y prevención de incidentes basados en análisis predictivo.
- Automatización y gestión inteligente de recursos y energía a través de algoritmos de optimización y aprendizaje automático.

#### **Eje 2: Innovación en algoritmos y arquitecturas de vanguardia para IA**

- Nuevos enfoques para aprendizaje profundo, IA generativa, computación neuromórfica, fusión de datos y técnicas robustas en contextos de datos escasos y condiciones adversas.
- Algoritmos evolutivos y adaptativos para la optimización de modelos de IA en entornos dinámicos e IA en el borde.

- Técnicas de IA explicable, aprendizaje federado y computación confiable para un uso ético y responsable de los datos, mitigación de sesgos, detección y moderación de contenidos.

### **Eje 3: Infraestructura habilitante para el escalamiento de soluciones de IA**

- Diseño de arquitecturas de computación en la nube optimizadas para entrenamiento masivo de modelos de IA.
- Desarrollo de plataformas de análisis, procesamiento y almacenamiento de datos. Gobernanza de IA, implementación de estándares y protocolos para la gestión del ciclo de vida de los datos.
- Herramientas para la evaluación, validación y monitoreo continuo de sistemas de IA confiables, usabilidad, IA e interacción humana.

### **Eje 4: Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos para la innovación**

- Automatización inteligente de procesos y servicios centrados en la ciudadanía.
- Sistemas de apoyo a la toma de decisiones basados en aprendizaje automático y análisis de datos.
- Plataformas de gobierno digital seguras y confiables, con protección de privacidad.
- Monitoreo en tiempo real de indicadores sociales y económicos

Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados y responder a alguno de los ejes temáticos establecidos en la Convocatoria.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a el/la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los/as evaluadores/as y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa, de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

## **4. Características generales de los proyectos en red**

Los proyectos en red se conciben como un instrumento que promueve la integración y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de una interacción sinérgica interinstitucional.

Serán presentados por un/a Investigador/a Responsable (nodo principal), y como mínimo por otros/as dos investigadores/as (uno/a por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable será también el/la director/a del nodo con sede en la Institución Beneficiaria.

Cada proyecto deberá designar una única Institución Beneficiaria, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos.

El Grupo de Trabajo podrá estar integrado además por otros/as integrantes que estarán en el Grupo Colaborador. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizarán cada uno de los nodos.

La conformación de las redes tendrá que tener **nodos de DOS (2) regiones diferentes como mínimo**. A los efectos de esta convocatoria, las regiones se definen de la siguiente manera:

- **Gran Buenos Aires:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 40 municipios del conurbano<sup>1</sup>
- **Pampeana:** Resto de la provincia de Buenos Aires y La Pampa
- **Centro:** Córdoba y Santa Fe
- **Noreste / Litoral:** Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa
- **Noroeste:** Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca
- **Cuyo:** Mendoza, San Juan y San Luis
- **Patagonia:** Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Además, **la composición de la red deberá contemplar la diversidad de género**. En tal sentido, si la red está compuesta por tres nodos, al menos uno de ellos deberá estar liderado por una mujer y/o diversidad sexo-genérica; si la red está compuesta por cuatro o cinco nodos, al menos dos deberán cumplir con este requisito y, finalmente, si la red está compuesta por seis nodos, al menos tres nodos también lo deberán cumplir.

## 5. Duración y Montos Máximos

Los proyectos deberán tener un plazo máximo de ejecución de 36 meses y los montos a financiar serán de, como mínimo **\$ 30.000.000** por año por proyecto y como máximo **\$ 52.000.000** por año por proyecto.

## 6. Recursos Humanos (RRHH)

Para mitigar la falta de RRHH especializados dedicados a la producción de conocimiento científico y tecnológico en IA y Ciencias de Datos en Argentina frente a la demanda del sector privado, esta convocatoria busca, entre otros objetivos, retener esos RRHH asociados a proyectos de generación de conocimiento estratégico en instituciones de CyT nacionales.

Con este objetivo, el PICTO IA posibilita la **contratación de RRHH** en la medida en que se asegure la formación de la persona contratada. La contratación de RRHH graduados podrá extenderse únicamente mientras se extienda la formación y deberá ser por un mínimo de 6

---

<sup>1</sup> Se refiere a: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate.

meses. Para rendir este tipo de gasto, el FONCyT solicitará, además de la factura correspondiente (incluida en la certificación contable presentada por la Unidad Administradora), una certificación semestral de los cursos y actividades de formación que estas personas hayan desarrollado en el marco del proyecto. Por formación se entiende estudios de posgrado, tales como maestrías, diplomaturas, especializaciones, estudios posdoctorales, y/o cursos individuales acreditables.

Los honorarios mensuales para este tipo de contrataciones no deberán superar el monto de la categoría máxima de Consultor/a establecida en el Régimen 1109 de la APN<sup>2</sup>. Estos servicios deberán abonarse con los fondos asignados en el proyecto (ver porcentajes máximos de gastos en este rubro en el apartado 7. Financiación).

Dado el marcado desequilibrio de géneros en el campo de la IA y la Ciencia de Datos, se espera que al menos la mitad de las personas contratadas sean mujeres y/o diversidades sexo-genéricas.

## 7. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Gastos de publicaciones de resultados del proyecto, de inscripción a Congresos, y gastos de otras Reuniones Científicas
4. Gastos de servicios técnicos especializados y de servicios TICs específicos y pertinentes para el proyecto (hasta un 30% sobre el total del subsidio solicitado)
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo y capacitaciones (hasta 30% sobre el total del subsidio solicitado)
6. Equipamiento (hasta 35% sobre el total del subsidio solicitado)
7. Recursos Humanos (será obligatorio incorporar este rubro con un mínimo del 25% y un máximo del 40% sobre el total de subsidio solicitado)
8. Gastos de administración del subsidio (hasta un 5% del monto total del subsidio)

Solo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

## 8. Fondos de contrapartida

Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar la contrapartida, por sí o a través de fondos de terceros, que podrá ser **igual o mayor al 25% del monto del subsidio solicitado**. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que las instituciones participantes de las redes (Institución Beneficiaria y nodos) asignen específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

---

<sup>2</sup> Consultar la Reglamentación Decreto N° 1109/2017 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-729-2017-305276/actualizacion> y la tabla de valores de Unidades Retributivas de Servicios URs aplicables a los contratos regidos por el Decreto 1109/17.

## 9. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, las/os investigadoras/es responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

A fin de promover una IA transparente, equitativa y confiable, se deben considerar las Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable aprobadas por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información a través de la [Disposición 2/2023](#) y la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO. Asimismo observar la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, y las recomendaciones regionales e internacionales sobre protección de la privacidad y los datos personales.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, las/os investigadoras/es deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse adjunta en la presentación on line. La aprobación debe ser emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario, se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del proyecto presentado.

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o equivalente.

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

## 10. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará, en primer término, el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

Cumplida esta etapa, se conformará una Comisión *ad hoc* de expertos/as para determinar el mérito de los proyectos en base a su pertinencia y calidad científico-tecnológica.

### 10.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.

- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Los grupos deben estar conformados según lo indicado en el punto 3.3.

### **Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable (GR):**

- Deben ser investigadores/as residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científica tecnológica en el país.
- No deben ser becarios/as, con excepción de los/as posdoctorales.
- Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a Responsable o integrante de un Grupo Responsable la suma de proyectos presentados en esta convocatoria no podrá ser mayor que 1 (uno).
- Es compatible ser integrante de un Grupo Responsable de la presente convocatoria e integrar el Grupo Responsable de proyectos PICT, PICT Start Up, PID o cualquier otra convocatoria de FONCyT.
- Los/as investigadores/as del Grupo Responsable, incluyendo a el/la Investigador/a Responsable, deben acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación mínima de 20 h semanales con la institución (nodo) a la que pertenecen, y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la **Agencia I+D+i** y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la **Agencia I+D+i**.

**La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por la Dirección Nacional del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/s y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha Disposición será susceptible de ser impugnada mediante un recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descrito. Dicho recurso será resuelto por la Dirección Nacional del FONCYT.

## **10.2. Calidad y pertinencia de los Proyectos**

Cumplida la etapa de admisibilidad, los proyectos admisibles serán presentados para la evaluación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión *ad hoc* (CAH) constituida para este fin con expertos/as de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados/as por el FONCyT. La composición de la CAH contemplará la paridad de género. Los/as integrantes de la CAH no podrán participar de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCyT.

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria tendrán en cuenta **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Grado de innovación y transferencia de la propuesta al sector público o privado tendientes al aumento de las exportaciones en bienes, servicios y economía del conocimiento.

### 10.2.1. Calificación final de los Proyectos

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

### 10.3. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

Se priorizará el financiamiento de, al menos, un (1) proyecto por cada eje temático, según el orden de mérito.

En el caso que más de DOS (2) proyectos de la misma IB resulten adjudicados, aquel proyecto que quede más abajo en el orden de mérito deberá realizar una adecuación y otro nodo de la red debe asumir la dirección científica y actuar como Institución Beneficiaria. En el caso de iguales calificaciones, la Comisión *ad-hoc* aplicará criterios *ad hoc* para resolver la situación.

## 11. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y se notificarán, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

## **12. Ejecución**

Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BID (Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 / Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15).

## **13. Seguimiento**

Dada la relevancia de la temática, la Agencia I+D+i organizará seminarios para debatir los avances de los grupos de investigación de cada uno de los proyectos subsidiados.

Se deberá presentar un informe de avance de medio término (ITA) y, finalizado el proyecto, en un plazo no mayor a los 90 días, se deberá presentar un Informe Técnico Final (ICTF).

## **14. Documentación relacionada**

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>